

PROCURADURÍA AGRARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria

1. Los trabajos deberán estar escritos en español y/o inglés, ser inéditos y no tener derechos cedidos a terceros.
2. Los textos podrán enviarse en una de dos modalidades: vía correo electrónico o bien impresos sobre papel blanco tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) junto con una copia magnética (CD).
3. Los trabajos deberán estar escritos en versión Word para Windows. Deberán ir a doble espacio, con un tamaño de letra de 12 puntos y utilizando fuente Times New Roman o Arial. Todas las páginas deberán numerarse, las notas o referencias deberán ir numeradas y a pie de página, la bibliografía deberá ir al final del documento.
4. En el caso de ensayos y/o artículos, deberán tener una extensión máxima de 30 cuartillas (sin contar anexos o bibliografía).
5. Las gráficas, tablas o cuadros, figuras, mapas y fotos (de ser el caso) de los trabajos remitidos se incluirán en el mismo CD junto con el archivo electrónico del documento; se presentarán impresos en hojas por separado, irán numerados por orden de aparición en el texto y en éste se indicará el lugar donde se insertarán. Llevarán un título y leyenda (las abreviaturas utilizadas deberán aclararse en la leyenda). Todo elemento gráfico será entregado tal y como se obtuvo del programa o el equipo con que se haya elaborado, creado o capturado y se deberá indicar el programa utilizado, que obligatoriamente será compatible con los estándares empleados en la elaboración de este tipo de materiales (para las figuras, mapas y fotos se sugiere utilizar archivos de imagen tipo jpg, gif; no deberán importarse desde Word). Para su mejor apreciación y dado que nuestra publicación

se imprime en blanco y negro, las gráficas y figuras en ningún caso deberán enviarse a color.

6. Anexo al artículo se enviará un resumen de 150 (ciento cincuenta) palabras (o diez renglones) en el idioma en el que esté escrito, y cinco palabras clave como máximo que faciliten su inclusión en los índices y bases de datos bibliográficos; esta síntesis se utilizará para su difusión en la página electrónica institucional.

7. Todos los artículos propuestos contendrán una bibliografía que se presentará al final del trabajo y se ordenará alfabéticamente por el apellido del autor o, si se trata de una institución, por el nombre de la misma. Si existen obras del mismo autor o institución de distintos años, se ordenarán del más reciente al más antiguo. Las fuentes de información utilizadas pueden presentarse de dos formas: a) al pie de página, o b) llamadas dentro del texto que se completarán al final del trabajo. Si la fuente utilizada se coloca al pie de página, las citas se numerarán progresivamente; los autores se asentarán por nombre y apellido y se presentarán con dos puntos menos que el tamaño de letra del cuerpo del texto. En éste se indicarán solamente con un número y al pie de página las fichas completas correspondientes, ordenadas como se indica. En el caso de la referencia de un libro:

Francisco López Bárcenas (coord.), *Legislación para el desarrollo rural: una visión de conjunto*, México (ciudad de publicación, no país), CEDRSSA (editorial), 2007, pp. 47-49.

En el caso de un artículo de revista, la referencia bibliográfica se presentará de la siguiente forma: a) el nombre del autor; b) el título del artículo que irá entre comillas, sin subrayar; c) el nombre de la Revista, subrayado (o en cursivas); d) el volumen y número de la misma; e) lugar; f) editorial; g) fecha, y h) páginas. Por ejemplo:

María Eugenia Reyes, “Los nuevos ejidos en Chiapas”, en *Estudios Agrarios*, Revista de la Procuraduría Agraria, núm. 37, México (ciudad de publicación, no país), Procuraduría Agraria (editorial), enero-abril de 2008, pp. 45-66.

8. Al utilizar por primera vez siglas o abreviatura se ofrecerá su equivalencia completa, escrita, y a continuación, entre paréntesis, las siglas o abreviatura que sucesivamente se empleará.

9. Deberá adjuntarse un breve currículum del autor o autores, señalando dirección, teléfono, dirección electrónica, así como una carta en donde el autor manifieste que su trabajo es inédito y que cede los derechos de publicación a la Procuraduría Agraria.

10. Cuando a juicio de la Institución el documento requiera de adecuaciones para su publicación, ello se hará del conocimiento del autor.

11. Una vez emitido el dictamen para la publicación, se le comunicará al autor dicha decisión.

12. El cumplimiento de estas normas es indispensable. Independientemente que las colaboraciones aceptadas serán sometidas a un proceso de corrección de estilo, se recomienda ampliamente a los autores que se entreguen versiones con una primera corrección. Además, su publicación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en cada número. En ningún caso se devolverán originales al autor ni habrá responsabilidad para la revista.

13. La correspondencia deberá remitirse a:

Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria

Dirección General de Estudios y Publicaciones

Cinco de Mayo, núm. 19, 6º piso, Col. Centro, C.P. 06000,

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfonos: 1500 3300, 1500 3900, ext. 4116 y 4117

Correos electrónicos: dgep@pa.gob.mx; dgep_marn@pa.gob.mx

Consulte nuestra página institucional en internet:

<http://www.pa.gob.mx>

Estudios Agrarios, revista de la Procuraduría Agraria:

<http://www.pa.gob.mx/publica/PA07A.HTM>

Dirección General de Estudios y Publicaciones

Correos electrónicos:

dgep@pa.gob.mx

dgep_marn@pa.gob.mx